

CURSO 2014-2015
CIENCIAS FÍSICAS

COORDINACIÓN:
D.^a María Luisa Rojas Cervantes
Secretaria de la Facultad de Ciencias



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD / ESCUELA	4
Organización académica	6
Organización administrativa	7
2. PLANO DE SITUACIÓN	8
Direcciones de las Facultades / Escuelas	9
3. PLAN DE ESTUDIOS	10
Organización y estructura	15
<i>Prácticas obligatorias</i>	16
<i>Régimen de acceso al segundo ciclo</i>	18
<i>Convalidación de estudios</i>	19
<i>Estudiantes que realizan traslado de expediente</i>	20
<i>Comisión de convalidaciones</i>	20
<i>Criterios generales de convalidación</i>	21
<i>Convalidación de otros planes de estudios</i>	22
<i>Convalidación parcial de estudios extranjeros</i>	22
Homologación de títulos extranjeros	24
Calendario de implantación de Grado en Física y extinción de la actual Licenciatura	24
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i>	25

4	EXÁMENES	28
	Indicaciones generales	28
	Exámenes en Centros nacionales	28
	Exámenes en Centros en el Exterior	29
	Exámenes de reserva	29
	Lugar de realización de los exámenes	30
	Calendario/horario de exámenes	31
	Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	31
	Exámenes para estudiantes con discapacidad	34
	Consulta de calificaciones	36
	Revisión de exámenes	36
	Exámenes extraordinarios de Fin de carrera	37
	<i>Requisitos</i>	37
	<i>Matrícula y Solicitud electrónica</i>	38
	<i>Pago de matrícula</i>	38
	<i>Tribunal. Fechas y duración de los exámenes</i>	38
	Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías.....	40
	Pruebas de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior	41
	Superación de asignaturas por compensación	43
5.	CONSULTAS ACADÉMICAS	47
6.	CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD	53
	Relacionadas con la matrícula y el expediente	53
	Certificados académicos	53
	<i>Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad</i>	53
	Título de Licenciado	55
	Relacionadas con el procedimiento de convalidación	55
	Modelo de solicitud de convalidaciones	56

I. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una Universidad pública de ámbito estatal, cuya creación tiene lugar mediante Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) le garantiza el mismo grado de autonomía que a las restantes Universidades españolas.

La naturaleza, fines y organización de la UNED se recogen en sus Estatutos, elaborados por el Claustro Constituyente, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio (BOE de 31 de julio) y complementados por el texto aprobado por Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero (BOE de 28 de marzo).

Son funciones de la UNED, para el servicio de la sociedad, además de las generales establecidas por la Ley, las siguientes (Artículo tercero de los Estatutos):

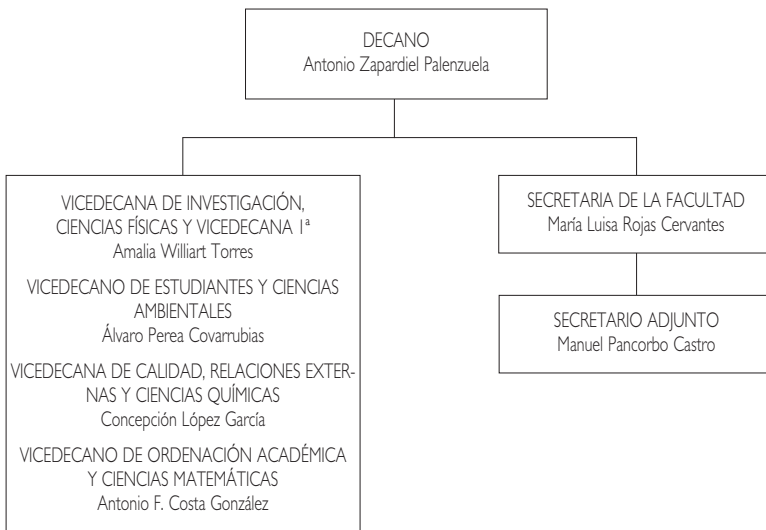
- a) Facilitar preferentemente el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquiera otra de similar consideración.
- b) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural y perfeccionamiento profesional.

- c) Utilizar las técnicas y experiencias más idóneas de enseñanza a distancia, así como ensayar nuevos modelos educativos en servicio de sus estudiantes y también de las Universidades e Instituciones con las que se establezcan Convenios de colaboración y asistencia.
- d) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y la solidaridad de las regiones y pueblos de España.
- e) Desarrollar la investigación científica en todos los ámbitos y niveles.
- f) Impulsar la formación permanente, actualización y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad.

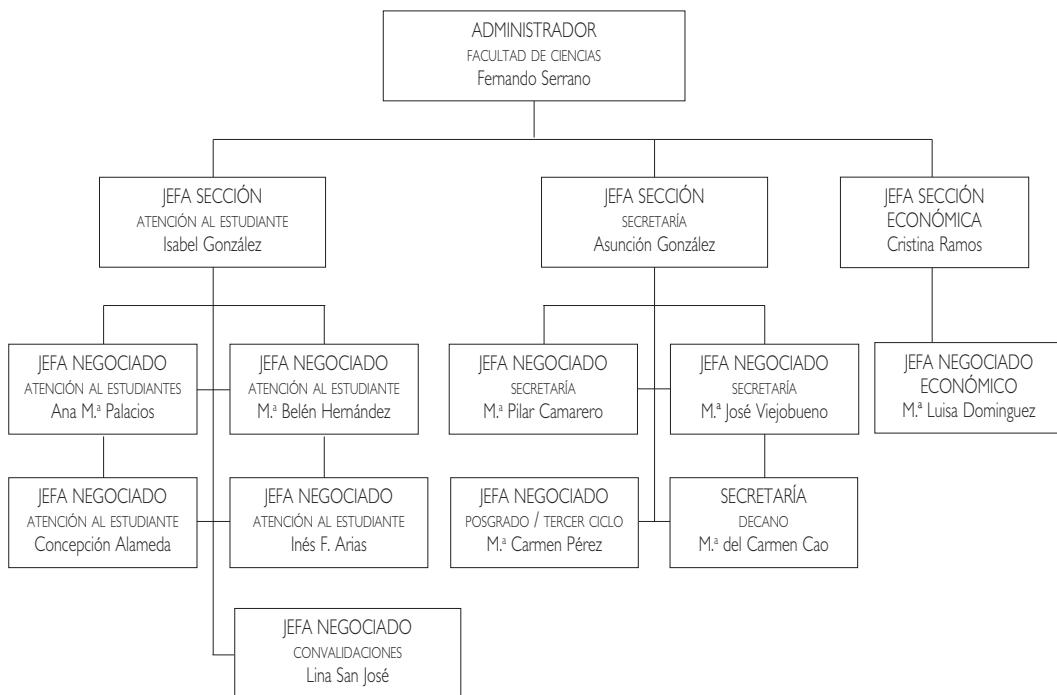
La Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es el órgano encargado de la gestión administrativa y de la organización de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de los títulos de Licenciado y Doctor en Ciencias (Físicas, Matemáticas y Químicas), Licenciado en Ciencias Ambientales, Graduado en: Física, Química, Matemáticas y Ciencias Ambientales y cualquier otro título de carácter nacional que se determine.

De igual forma, la Facultad de Ciencias de la UNED podrá impartir enseñanzas de nivel superior tendentes a la obtención de aquellos diplomas o títulos especiales propios de la Universidad que, conforme a lo previsto estatutariamente, pudieran crearse.

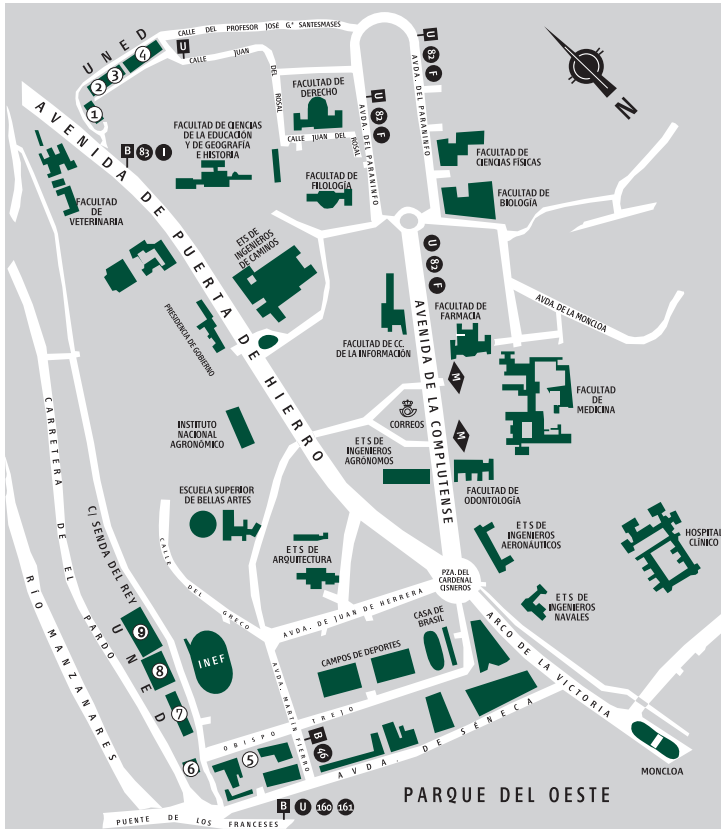
Organización académica



Organización administrativa



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ➔ ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea, Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

3. PLAN DE ESTUDIOS

Desde el curso académico 2010/2011 el plan de estudios de Licenciado en Físicas es un **plan de estudios a extinguir**.

Los estudiantes tendrán cuatro convocatorias sucesivas para las asignaturas de cursos en extinción: dos en el primer año de extinción y dos en el segundo. Agotadas estas cuatro convocatorias sin haber superado las asignaturas extinguidas, habrán de continuar estudios en el plan de Grado en Físicas, que sustituye a la Licenciatura en Ciencias Físicas que se imparte en la Facultad de Ciencias.

El reconocimiento de asignaturas en el Grado, es un **derecho** que los estudiantes podrán ejercitar, bien al realizar su matrícula, bien mediante solicitud por escrito al Negociado de Atención al Estudiante de Ciencias Físicas.

MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los estudiantes, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

CIENCIAS FÍSICAS (07) PLAN DE 1973 (BOE DE 16-11-73)

PRIMER CICLO PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
071203	Álgebra I	Ob.	Anual
071218	Análisis Matemático I	Ob.	Anual
071222	Física General (Pr.)	Ob.	Anual
071345	Química General (Pr.)	Ob.	Anual

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
072259	Álgebra II	Ob.	Anual
072263	Análisis Matemático II	Ob.	Anual
07223-	Electricidad y Magnetismo (Pr.)	Ob.	Anual
072244	Mecánica y Ondas (Pr.)	Ob.	Anual

TERCER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
073016	Mecánica Cuántica (Física Cuántica)	Ob.	Anual
073020	Métodos Matemáticos de la Física I	Ob.	Anual
073035	Óptica (Pr.)	Ob.	Anual
07304	Termodinámica y Mecánica Estadística (Pr.)	Ob.	Anual

PRUEBA ÚNICA. IDIOMA ACCESO AL SEGUNDO CICLO (Extinguido)

Código académico	Asignatura	Carácter
073196	Inglés Científico*	Ob.

* No podrán matricularse en ninguna asignatura del Segundo Ciclo sin haber superado la prueba de Inglés Científico.

SEGUNDO CICLO

A. ESPECIALIDAD DE FÍSICA INDUSTRIAL (AUTOMÁTICA). PLAN DE 1976 (BOE DE 12.04.76)

CUARTO CURSO (2º año de extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
14	Electromagnetismo	Ob.	Anual
15	Métodos Matemáticos de la Física II	Ob.	Anual
16	Electrónica I (Pr.)	Ob.	Anual
17	Automática I (Pr.)	Ob.	Anual

(Pr.) Asignaturas con prácticas

QUINTO CURSO (2º año de extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
075098	Electrónica II (Pr.)	Ob.	Anual
075100	Automática II	Ob.	Anual
075115	Informática	Ob.	Anual
07512-	Física Nuclear (Pr.)	Ob.	Anual

B. ESPECIALIDAD DE FÍSICA GENERAL. PLAN DE 1986 (BOE DE 25.04.91)

CUARTO CURSO (2º año de extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
074112	Mecánica Analítica	Ob.	1.º Cuat.
074127	Electromagnetismo	Ob.	1.º Cuat.
074131	Mecánica Cuántica I	Ob.	2.º Cuat.
074146	Mecánica Estadística	Ob.	2.º Cuat.
074150	Relatividad	Ob.	2.º Cuat.

OPTATIVAS (2º año de extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
074165	Métodos Numéricos I	Op.	1.º Cuat.
074199	Óptica de Fourier	Op.	1.º Cuat.

(Pr.) Asignaturas con prácticas

QUINTO CURSO (2° año de extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
075153	Física del Estado Sólido I	Ob.	1.º Cuat.
075168	Física de Fluidos	Ob.	1.º Cuat.
075187	Física Atómica y Molecular	Ob.	2.º Cuat.
075172	Física Nuclear y Subnuclear (Pr)	Ob.	1.º Cuat.
075191	Electrónica	Ob.	2.º Cuat.

OPTATIVAS (2° año de extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
075204	Mecánica Cuántica II	Op.	1.º Cuat.
075223	Propiedades Mecánicas de los Sólidos	Op.	2.º Cuat.
075238	Métodos Numéricos II	Op.	2.º Cuat.
075257	Física del Estado Sólido II*	Op.	2.º Cuat.
075261	Historia de la Física*	Op.	2.º Cuat.

(Pr) Asignaturas con prácticas

*Estas asignaturas no se ofertan

Organización y estructura

Todas las asignaturas del Primer Ciclo y de la especialidad de Física Industrial son Anuales.

— Especialidad: FÍSICA GENERAL

- En el 2.º Ciclo hay de 2 tipos de asignaturas: obligatorias y optativas.

Para la obtención del título es necesario cursar seis asignaturas **optativas** cuatrimestrales además de las obligatorias. El estudiante podrá elegir dichas asignaturas entre:

a) Asignaturas optativas específicas de la especialidad de Física General, de duración cuatrimestral y que a continuación se señalan:

- Métodos Numéricos I
- Métodos Numéricos II
- Mecánica Cuántica II
- Óptica de Fourier
- Física del Estado Sólido II
- Propiedades Mecánicas de Sólidos
- Historia de la Física

b) Todas las del Segundo Ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Si se trata de una asignatura anual, ésta valdrá por dos asignaturas cuatrimestrales. Quienes hayan superado las asignaturas anuales de Electromagnetismo, Física Nuclear y Electrónica I de la Especialidad de Física Industrial (Automática), se entenderá que han superado, además de las asignaturas obligatorias “Electromagnetismo”, “Física Nuclear y Subnuclear” y “Electrónica”, una optativa cuatrimestral más, en cada caso.

Nota: Hay que advertir, no obstante, que las asignaturas optativas deben cursarse específicamente para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Físicas y que, por consiguiente, no se contabilizarán a este efecto asignaturas que ya hayan dado lugar a la obtención de un título anterior.

Es muy recomendable también la asignatura anual de Métodos Matemáticos de la Física II, que equivale a dos asignaturas optativas cuatrimestrales.

Prácticas obligatorias

En la tabla siguiente consta la información correspondiente a las prácticas obligatorias presenciales de toda la licenciatura.

No obstante se recoge en el capítulo de cada asignatura la información específica sobre cada programa de prácticas.

Se recuerda la necesidad de superar la parte práctica en el mismo curso que la teoría.

PRIMER CICLO

Curso	Asignatura	Código académico
1. ^{er}	Química General (extinguida)	071345
1. ^{er}	Física General (extinguida)	071222
2. ^o	Electricidad y Magnetismo (extinguida)	07223-
2. ^o	Mecánica y Ondas (extinguida)	072244
3. ^{er}	Óptica (extinguida)	073035
3. ^{er}	Termología y Mecánica Estadística (extinguida)	07304-

SEGUNDO CICLO

Asignatura	Código académico
Electrónica I	074076
Automática I	074080
Electrónica II	075098
Física Nuclear	07512-
Física Nuclear y Subnuclear	075172

Se recomienda encarecidamente a los estudiantes matriculados en asignaturas de primer cuatrimestre con prácticas, que se pongan en contacto **antes del 31 de octubre** con su Centro Asociado o Sede Central para su incorporación inmediata en un turno de prácticas.

Para la realización de estas prácticas, y a propuesta de la Comisión de Prácticas de esta Facultad de Ciencias, se han adoptado las decisiones que se detallan a continuación:

1. Los estudiantes podrán realizar sus prácticas mediante alguna de las siguientes modalidades:
 - a) En su propio Centro Asociado, si éste dispone de los medios necesarios o tiene concertada la realización de las prácticas con algún otro Centro, siempre de acuerdo con las directrices que establezca la dirección del Centro Asociado.
 - b) Adscribiéndose a las prácticas organizadas en otros Centros Asociados, previa autorización de los mismos y con aceptación de las normas por las que dichos Centros se rijan, para lo cual deberán solicitar su adscripción con la debida antelación.
 - c) Asistiendo a las prácticas, talleres o seminarios que se organicen en Madrid, por la Sede Central de la UNED (que normalmente corresponden a las asignaturas del Segundo Ciclo), de acuerdo con el calendario que, a dicho fin, se hará público por los Departamentos de esta Facultad de Ciencias.
2. Al finalizar las prácticas de laboratorio, los estudiantes deberán presentar un cuaderno de Laboratorio con el análisis y discusión de los resultados obtenidos.

Para las modalidades *a)* o *b)*, el cuaderno se entregará al Profesor tutor del Centro Asociado donde se realizaron las prácticas. Este cuaderno debe permanecer un año depositado en el Centro Asociado, a disposición de los profesores de la Sede Central.

Para la modalidad c) el cuaderno se entregará al Profesor de la asignatura en la Sede Central.

3. Además de estas normas de carácter general, cada Departamento puede señalar otras específicas.

Los Centros Asociados que tienen laboratorios para impartir las prácticas de Segundo y Tercer Curso son los siguientes:

CÁDIZ	MÁLAGA
CERVERA	NAVARRA
ELCHE	PALENCIA
LA CORUÑA	PONTEVEDRA
LAS PALMAS	VITORIA
MADRID	

Para mayor información deberá consultarse en la Secretaría del Centro Asociado.

Régimen de acceso al segundo ciclo

Pueden acceder al segundo ciclo del plan de estudios de Licenciado en Físicas quienes se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Quién tenga superada previamente la prueba de Inglés Científico.
- Excepcionalmente, los estudiantes a quienes se les haya convalidado el Primer Ciclo completo cursado en otra Facultad de Ciencias Físicas podrán matricularse del Segundo Ciclo de la Licenciatura, aunque no hubieran superado una prueba de inglés en su Facultad de origen. En este caso el estudiante, al formalizar la matrícula, deberá matricularse obligatoriamente en la prueba de Inglés Científico, siendo imprescindible su superación para la obtención del título de Licenciado.

Convalidación de estudios

Se recomienda a los estudiantes que no se matriculen de las asignaturas cuya convalidación solicitan. Para cualquier consulta sobre el tema, deberán dirigirse al Negociado de Convalidaciones, por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Directamente en el Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias, UNED, Paseo Senda del Rey 9, Madrid 28040
- Por correo:
 - Ordinario: Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias, UNED, Apdo. 60141, Madrid 28080.
 - Electrónico: negociado.ciencias@adm.uned.es
- Por teléfono, llamando al número 91 398 86 28 / 71 05

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden que dicte el Ministerio de Educación de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2012-2013.

Estudiantes que ingresan en la UNED y ya disponen de un título por esta u otra Universidad

Aquellos estudiantes que hayan realizado estudios universitarios totales en esta u otras Universidades y que ingresen en la UNED haciendo uso de esta titulación previa **sin traslado de expediente**, podrán solicitar la convalidación de las asignaturas del mismo o análogo contenido presentando:

- Instancia solicitando convalidación (un modelo de solicitud puede encontrarse en la página Web de la UNED o en la Guía de Información General).
- Certificación Académica Personal (original o fotocopia compulsada) donde:
 - Consten las asignaturas superadas objeto de convalidación.
 - Conste que el estudiante ha abonado los derechos de expedición del Título (en su defecto fotocopia compulsada del Título académico o

documento sustitutorio o abono de derechos del título). (Véase el apartado de compulsas en la Guía de Información General).

- Programa oficial en castellano de las asignaturas a convalidar, debidamente sellado por la Secretaría de la Universidad de procedencia y que se corresponda con el año en que se superó dicha asignatura.

El plazo único para solicitar convalidaciones es del **1 de junio al 15 de noviembre**.

La documentación debe entregarse en las oficinas de atención al público de la Universidad o enviarse a la siguiente dirección:

UNED. Facultad de Ciencias. Negociado de Convalidaciones
Apartado de Correos 60141. 28080 Madrid

Ver modelo de solicitud de convalidaciones en la pág. 56 de esta guía.

Estudiantes que realizan traslado de expediente

No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.

No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar más de una asignatura correspondiente a cursos que hayan finalizado su proceso de extinción.

Comisión de convalidaciones

La Comisión de convalidaciones es la encargada de resolver y sancionar las solicitudes de convalidación.

Está formada por:

Presidenta: Dra. D.^a Amalia Williard Torres

(Vicedecana de Investigación, CC. Físicas
y Vicedecana Primera)

- Vocal: **Dra. D.^a M^a del Mar Montoya Lirola**
(Coordinadora del Grado en Física)
- Vocal: **Dra. D.^a Mar Serrano Maestro**
- Vocal: **Dr. D. Pedro Córdoba Reyes**

Criterios generales de convalidación

Los criterios generales para adaptación y convalidación de estudios cursados en centros españoles se basan en la normativa recogida en:

- Real Decreto 1267/1994 (BOE del 11 de junio de 1994) (excepto disposiciones derogadas).
- Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto de 2003 (BOE 11 de septiembre de 2003).
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003 (BOE 18 de septiembre de 2003).
- Acuerdo de 25 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE de 15 de marzo de 2005).

Para la Licenciatura en Ciencias Físicas en la UNED, se aplican las normas que se indican a continuación:

- El número de asignaturas convalidadas no podrá superar al número de asignaturas que consten como aprobadas por el estudiante en la Universidad de procedencia. Esta regla numérica se aplica también para asignaturas de distintos ámbitos (número de asignaturas de Matemáticas, por ejemplo).
- Sólo se convalidarán asignaturas de Segundo Ciclo por asignaturas de Segundo Ciclo cursadas en esta misma titulación.
- Las convalidaciones/adaptaciones concedidas por otra Universidad deberán ser revisadas, para lo que se exigirá la documentación de origen.
- No se pueden convalidar asignaturas anuales por asignaturas cuatrimestrales o semestrales.

- No se conceden convalidaciones de partes de asignaturas.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el Centro de procedencia (RD 1044/2003).

Para cualquier consulta sobre el tema, deberán dirigirse al Negociado de Convalidaciones.

Convalidación de otros planes de estudios

a) *Según convenios internacionales suscritos por la UNED.*

- El propio texto del convenio.
- Créditos certificados y equivalencia de programa.

b) *De planes de estudio de otras universidades.*

- Las normas establecidas por el Consejo de Coordinación Universitaria.
- Troncalidad.
- Créditos certificados y equivalencia de programas.

Convalidación parcial de estudios extranjeros

Los estudiantes con estudios extranjeros de grado superior, universitarios o Técnicos, parciales o totales, cuya homologación fuera denegada por el Ministerio de Educación indicando expresamente la posibilidad de convalidación parcial a los efectos de continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en universidades españolas, podrán seguir estudios en la Facultad de Ciencias si obtienen la convalidación de, al menos, una asignatura troncal/obligatoria de su plan de estudios de Licenciado; obtenida la convalidación de, al menos, una asignatura, podrán realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad (Decreto 1676/1969, de 24 de julio, BOE de 15 de agosto), y sólo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Esta solicitud de convalidación parcial de estudios se hará presentando la siguiente documentación:

- **Instancia** de solicitud dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.
- **DNI o Pasaporte.**
- **Certificación Académica Personal**, original o fotocopia compulsada, de los estudios cursados. Dicha certificación debe contener:
 - Las **asignaturas superadas** con expresión de la calificación obtenida, el curso y la convocatoria en que las superaron.
 - Que se trata de **estudios universitarios oficiales** en su país de origen.
 - La calificación a partir de la que se considera superada una asignatura (**sistema de calificación**)

Este documento deberá estar **legalizado por vía diplomática**.

- **Programa oficial de las asignaturas** objeto de convalidación, sellados por el Centro donde cursó sus estudios y se corresponderán en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

El solicitante podrá aportar fotocopia compulsada de la certificación de estudios, previa su correspondiente legalización (para el procedimiento de legalización documental, véase el apartado correspondiente de la Guía de Información General de la UNED). Los documentos en lenguas extranjeras deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción al español, que puede hacerse por uno de los siguientes medios:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de origen o del que proceda el documento.
- Por un traductor jurado debidamente autorizado.

La convalidación ha de hacerse según establece la normativa **“para continuar las mismas enseñanzas o equivalentes”** de tal forma que la convalidación de al menos una asignatura troncal u obligatoria en la licenciatura de Ciencias solo da acceso a la misma y sólo a ella, de forma que con esa convalidación sólo se permitirá el traslado para continuar los mismos estudios. Únicamente podrán iniciarse otros estudios, o simultanear con otros, si se presenta otro título que conceda el acceso a los nuevos estudios o una nueva resolución de convalidación en la que se convalide al menos una asignatura troncal u obligatoria en la nueva carrera.

Ver modelo de solicitud de convalidaciones en pág. 56 de esta guía.

Homologación de títulos extranjeros

Para la tramitación administrativa, véase pág. 53 y ss. La información relativa a exámenes y contenidos de las pruebas de aptitud puede consultarse en el apartado “Pruebas de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior”, pág. 41 de esta guía.

Calendario de implantación del Grado en Física y extinción de la actual Licenciatura

En el curso 2010-2011 comenzó la implantación del Grado en Física. A continuación se presenta la información relativa al calendario de implantación del nuevo título de Grado y de extinción de la actual Licenciatura.

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles. De este modo se pretende por una parte garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultado de aprendizaje, y, por otra, facilitar su posible incorporación a las enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
Proceso en el Grado:	Implantación 1 ^{er} curso	Implantación 2 ^o curso	Implantación 3 ^o curso	Implantación 4 ^o curso	
Proceso en la Licenciatura	1 ^{er} año de extinción del 1 ^{er} curso	2 ^o año de extinción del 1 ^{er} curso	2 ^o año de extinción del 2 ^o curso	2 ^o año de extinción del 3 ^o curso	2 ^o año de extinción del 4 ^o curso
	1 ^{er} año de extinción del curso de adaptación	1 ^o año de extinción del 2 ^o curso	1 ^o año de extinción del 3 ^o curso	1 ^{er} año de extinción del 4 ^o curso	2 ^o año de extinción del 5 ^o curso
		2 ^o año de extinción del curso de adaptación		1 ^{er} año de extinción del 5 ^o curso	Tribunal de Compensación

Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

1. Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico) contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.
2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.
3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el

Prácticum. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en la Sede Central en Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y la tutorización del Prácticum.

4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.
7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar **más de una asignatura** correspondiente a cursos que hayan finalizado su proceso de extinción.
8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de **superar una asignatura** de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.
9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título.

lo y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.

10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios de extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

4. EXÁMENES

Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el medio principal de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación. La modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba son decididas por el equipo docente encargado de cada asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan docente anual.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar, además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes de forma parcial o total.

Exámenes en Centros nacionales

En las pruebas ordinarias, (febrero y junio) los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados nacionales**, se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, pues en el caso de que surjan imprevistos que le impidan presentarse, la única opción para examinarse es la convocatoria extraordinaria de

septiembre, **puesto que al facilitarse la doble vuelta no existen exámenes de reserva en febrero ni en junio.** En cualquier caso, los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre existe *una sola semana de exámenes*, con un turno de reserva el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

Exámenes en Centros en el Exterior

Los exámenes ordinarios en los Centros en el Exterior se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado, (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y la misma hora), podrán examinarse en el **turno de reserva**.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

Exámenes de reserva

Los equipos docentes prepararán exámenes de reserva en las Convocatorias y Centros en los que solo haya una semana de exámenes.

Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y la misma hora. En tal caso el interesado deberá solicitarlo en el momento que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el Tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho.

Excepcionalmente, el Presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando en su caso, al resto del Tribunal.

En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas en el artículo anterior, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté previsto en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos Centros en los que solo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de Pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días.

En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y solo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En las Actas se hará constar el nombre de todos los estudiantes autorizados a realizar el examen de reserva, y se expresará la causa que ha justificado la autorización.

Lugar de realización de los exámenes

Los exámenes se llevarán a cabo en los Centros Asociados y en los Centros en el Exterior, o bien en los locales que los mismos habilitan para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el Centro Asociado al que están adscritos. Excepcionalmente, cuando un estudiante se viera obligado a abandonar su lugar de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por escrito al Director del Centro Asociado donde quiera examinarse, indicando las asignaturas

a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas. La no contestación por parte del Centro Asociado conlleva la autorización automática para la realización de los exámenes.

Calendario/horario de exámenes

El calendario/horario de los exámenes está disponible en la **Web de la UNED** (www.uned.es), dentro del **Campus UNED**, una vez autenticado:

CALENDARIO DE MIS EXÁMENES → Curso 2014/2015

El calendario de exámenes de la Licenciatura en Ciencias Físicas podrá consultarse también en la web de la Facultad (sin necesidad de autenticarse):

<http://www.uned.es/> → Facultades Escuelas → Facultad de Ciencias → Estudiantes → Calendario de exámenes.

Para mayor seguridad se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

[REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES](#) (Modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y de 17 de diciembre de 2013)

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matricula-

do en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

Artículo 37. Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

Artículo 38.

1. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

Artículo 39.

1. Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, el miembro del Tribunal que realice la actuación procederá a:

- a. Retirar el examen con breve anotación en el mismo de la incidencia, así como a estampar su firma de forma legible en éste.
- b. Hacer constar la incidencia en el acta.
- c. Expulsar del aula de examen al estudiante.

2. En todo caso, deberá hacerse constar la incidencia en el Acta, recogiendo el nombre del estudiante, número de DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura; así como el nombre y apellidos del miembro del Tribunal que haya constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos.

3. En el supuesto de que la incidencia consista en el uso o tenencia de material no autorizado el miembro del Tribunal procederá, si fuera posible, a su incautación o escaneo; adjuntándolo al examen. En su defecto, se reflejará en el acta el tipo de material, con descripción detallada de sus especificaciones técnicas. En estos casos, el Servicio de Inspección estimará el procedimiento a seguir en función de la gravedad de la falta.

Artículo 40. El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 44. La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retomo telemático.

Artículo 46. El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con

Discapacidad de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (sólo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula:

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/Escuela y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, éstos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

- En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>
Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones
- Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, éste deberá consultar en la secretaría del Departamento correspondiente.

AVISO: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de través de las Secretarías de los Departamentos, ni de la Facultad.

Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38 de 15 de julio de 2010.

Exámenes extraordinarios de fin de carrera

Requisitos

Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de cuatro asignaturas anuales u ocho cuatrimestrales para finalizar el estudio de que se trate siempre que tengan, en su caso, las prácticas aprobadas y sin necesidad de haber estado matriculado/a en el curso anterior, aunque solo podrán examinarse de un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro semestrales..

A efectos de limitación de convocatorias, esta se computará como una más. No cabe solicitar examen extraordinario de asignaturas ya extinguidas.

Las situaciones especiales que, por su propia naturaleza, puedan resultar de dudosa interpretación, serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

Matrícula y Solicitud electrónica

Para poder concurrir a la convocatoria extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse y solicitar al Decano o Director de la Escuela examinarse de todas las asignaturas pendientes, en el plazo establecido para la matrícula general del curso 2014/2015, y en la propia matrícula solicitar examen extraordinario cumplimentando el formulario electrónico. También deberán comunicar a la Secretaría de la Facultad su intención de presentarse.

La matrícula de dichas asignaturas deberá hacerse en el plazo establecido para la matrícula general que se establezca para cada curso académico. Si un estudiante no supera los exámenes, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso.

En el caso de no cumplimentar el formulario en la matrícula, podrá hacerlo, siempre antes siempre antes de la fecha de finalización del plazo de matrícula, en la página web de la Facultad de Ciencias:

<http://www.uned.es> → Facultades Escuelas → Facultad de Ciencias → Estudiantes → EXÁMENES EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA

Pago de la matrícula

Los estudiantes que soliciten exámenes extraordinarios fin de carrera, deberán abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Los estudiantes que soliciten beca, no podrán solicitar la expedición de su título hasta que la Universidad haya recibido la comunicación de concesión de la beca o hasta que la Universidad tenga constancia del abono de la matrícula por el estudiante. En este segundo caso, si le fuera concedida la beca con posterioridad, el estudiante tendrá derecho a realizar una solicitud de devolución de los precios públicos de la matrícula.

Tribunal. Fechas y duración de los exámenes

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes, contando para ello con su personal adscrito, en la forma que determine cada una de ellas.

Los exámenes se desarrollarán en las Facultades y Escuelas correspondientes o en los locales habilitados al efecto, de acuerdo con el calendario establecido por cada Facultad o Escuela.

La duración máxima de cada examen será de dos horas.

La información sobre estas pruebas figurará en la web de la UNED (en la web de la Facultad o Escuela correspondiente, se informará de las fechas, horario y duración de los exámenes extraordinarios).

Los exámenes extraordinarios de las materias de libre configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto, y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

En los exámenes extraordinarios, los estudiantes se examinarán de las asignaturas completas: en concreto, del programa de la asignatura vigente para el curso 2013/2014.

Los estudiantes que deseen obtener orientaciones detalladas sobre el tipo de examen que tendrán que realizar para cada asignatura deberán ponerse en contacto con el equipo docente correspondiente, que figura en la guía de la asignatura.

Los estudiantes deberán confirmar su asistencia al examen o exámenes extraordinarios. Para ello deben llamar al teléfono de la Secretaría de la Facultad o Escuela correspondiente 10 días antes de la fecha de celebración de los exámenes.

Cuando un estudiante no supere los exámenes extraordinarios, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso, pudiendo en ese caso presentarse a las pruebas presenciales de febrero y/o junio y septiembre. En este caso, el programa de la asignatura será el vigente para el curso 2014/2015.

El calendario definitivo de las asignaturas, salas y horarios, se podrá consultar con anterioridad en la web de la Facultad de Ciencias:

<http://www.uned.es> → Facultades Escuelas → Facultad de Ciencias → Estudiantes → EXÁMENES EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA

Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas presenciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.
5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.

6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4º y 5º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3º curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.
8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.
9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.
11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las facultades y escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

Pruebas de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior

Está regulado en la Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos for-

mativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Las formas para subsanar las carencias formativas son las siguientes:

- a) Superación de una prueba de aptitud.
- b) Realización de un período de prácticas.
- c) Realización de un proyecto o trabajo
- d) Asistencia a cursos tutelados.

La elección de la Universidad para subsanar estas carencias es libre para el estudiante. El único requisito exigido es que la Universidad elegida tenga implantado totalmente el título español a que se refiere la homologación.

En las credenciales de homologación figura la forma o formas a través de las cuales se puede realizar los requisitos. La opción corresponde al estudiante, no obstante deberá compatibilizarse dicha opción elegida con la que tenga establecida la Facultad/Escuela en la titulación correspondiente.

El estudiante se dirigirá a la Secretaría de la Facultad/Escuela en la que desee matricularse con la credencial de homologación en solicitud de matrícula de la Prueba y la forma en que desea realizar los requisitos siguiendo las normas establecidas en la Orden ministerial para cada una de ellas.

Los precios públicos a abonar en la solicitud de servicios académicos para superar estos requisitos formativos serán los que figuren en la Orden que dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de precios por la prestación de Servicios Académicos en la UNED, para el curso 2014/2015.

Las convocatorias a que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico.

Los requisitos formativos complementarios deberán superarse en el plazo de cuatro años contado desde la notificación de la resolución. En caso contrario, la homo-

logación condicionada perderá su eficacia sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.

Los expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior iniciados con anterioridad a esta Orden tendrán también hasta un total de cuatro años a contar desde la notificación de la resolución para superar los requisitos formativos, y conforme establece el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación académica de la enseñanzas oficiales en su Disposición adicional séptima y octava.

La realización de las pruebas podrá hacerse en los centros asociados y dentro de la semana de exámenes de junio y septiembre que se establezca en el Calendario Académico para el curso 2014/2015. No obstante se recomienda confirmar estos extremos en la Secretaría de la Facultad.

La información complementaria puede obtenerse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias:

P.º Senda del Rey n.º 9

28040 Madrid

Teléfonos: 91 398 71 13 / 86 90.

Correo electrónico: secretaria.facultad@ccia.uned.es

Superación de asignaturas por compensación

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002, en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006, en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013 establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en el curso 2014/15 en la Facultad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.
4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.
5. En los planes en extinción los tribunales podrán flexibilizar las condiciones establecidas en los puntos anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 sobre limitaciones de la compensación. En todo caso, si la solicitud se refiere a una asignatura extinguida y el estudiante se ha presentado al menos a una convocatoria de dicha asignatura y ha obtenido una calificación igual o superior a 3, será objeto de compensación.
6. Para incorporar al expediente del estudiante la resolución de compensación, con el fin de que pueda obtener el título, el estudiante deberá abonar a tasa específica que se determine en la orden de precios públicos para la UNED para el curso académico en el que se realice la compensación.

En su caso, se permitirá continuar en las enseñanzas del título en extinción a aquellos estudiantes a los que les quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior, por reunir los requisitos necesarios para solicitarla.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- Aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico.
- De asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y **motivando** las circunstancias que llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal se reunirá también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Composición del Tribunal de Compensación

La composición del Tribunal de Compensación se encuentra disponible en la web de la Facultad.

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) La no compensación (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos:

En el expediente del estudiante se hará contar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: **“apto por compensación”**, teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de “apto por compensación” computará como aprobado (5.0) en el expediente del estudiante.

5. CONSULTAS ACADÉMICAS

Departamento	Secretario Docente	Administrativo
Física de los Materiales	Carmen Carreras ccarreras@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 71 83	Carlos García fis-mat@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 71 85 Fax.: 91 398 81 76
Física Fundamental	Mar Serrano Maestro mserrano@fisfun.uned.es Tlf.: 91 398 71 26	Soledad Blázquez secretaria@fisfun.uned.es Tlf.: 91 398 71 40
Física Matemática y de Fluidos	Cristina Santa Marta Pastrana cris@dfmf.uned.es Tlf.: 91 398 72 19	Belén Gallardo secretaria@dfmf.uned.es Tlf.: 91 398 71 30 Fax.: 91 398 76 28
Informática y Automática	José Manuel Díaz Martínez josema@dia.uned.es Tlf.: 91 398 71 98	Pilar Riego info@dia.uned.es Tlf.: 91 398 71 45 Fax.: 91 398 76 90
Inteligencia Artificial	Félix de la Paz López delapaz@dia.uned.es Tlf.: 91 398 71 44	Manuela González secretaria@dia.uned.es Tlf.: 91 398 72 09 Fax.: 91 398 88 95
Matemáticas Fundamentales	Beatriz Estrada López bestra@mat.uned.es Tlf.: 91 398 72 48	Carmen Verde cverde@mat.uned.es Tlf.: 91 398 72 40 Fax.: 91 398 71 07
Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas	Mercedes de la Fuente Rubio mfuente@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 72 07	secretaria_ctfq@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 73 95 Fax.: 91 398 83 76
Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	M. ^a del Carmen Guarddon Anelo anelo@flog.uned.es Tlf.: 91 398 87 10	Cecilia Fernández extranjerias@adm.uned.es Tlf.: 91 398 68 15

Secretaría de la facultad:

UNED
Facultad de Ciencias
Secretaría
Apartado de Correos 60141
28080 MADRID

secretaria.facultad@ccia.uned.es

negociado.alumnos.fisicas@adm.uned.es

Teléfonos:

91 398 71 13

91 398 86 90

Fax:

91 398 85 16

Negociado de Atención al Estudiante:

UNED
Negociado de Atención al Estudiante
Ciencias Físicas
Apartado de Correos 60141
28080 MADRID

Teléfonos:

91 398 71 15

Fax:

91 398 66 97

Nota: No habrá guardias ni atención a los cursos virtuales durante las cinco semanas de exámenes, ni en las intermedias de febrero y junio

HORARIO DE GUARDIAS

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Desp.
DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LOS MATERIALES. Tíno.: 91 398 71 85								
Dominguez García, Pablo pdominguez@fst.uned.es		15:30-19:30				Propiedades Mecánicas de los sólidos	91 398 93 45	2.19
Fernández González, Carlos cafeman@ccia.uned.es		16-20				Métodos Matemáticos de la Física II	91 398 83 64	2.15
Fairen Le Lay, Víctor Alberto vfairen@ccia.uned.es	10-14		10-14			Métodos Matemáticos de la Física II Historia de la Física	91 398 71 75	2.24
Montoya Lirola, María del Mar mmontoya@ccia.uned.es		16-18				Física del Estado Sólido II Electromagnetismo (Fis. Industrial) Electromagnetismo (Fis. General) Relatividad	91 398 71 80	2.17
Sánchez Fernández, Juan Pedro jsanchez@ccia.uned.es		16-20				Electromagnetismo (Fis. Industri) 2º cuat. Relatividad Física Nuclear (2º cuatrimestre)		2.21
Williart Torres, Amalia awilliart@ccia.uned.es		12-13:30 15:30-18				Física Nuclear Física Nuclear y Subnuclear	91 398 71 84	2.18
Yuste Llandres, Manuel myuste@ccia.uned.es		16-20				Física Atómica y Molecular Física del Estado Sólido II Óptica de Fourier	91 398 71 72	2.25

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Disp.
DEPARTAMENTO DE FÍSICA FUNDAMENTAL								
Crepo del Arco, Emilia em@fisinunedes						Métodos Numéricos II	91 398 71 23	2.11A
Español Garrigós, Pep pep@fisinunedes						Mecánica Estadística	91 398 71 33	2.12A
Fernández Sánchez, Julio jfernandez@fisinunedes						Mecánica Cuántica I Métodos Numéricos I	91 398 71 42	2.06
García Aldea, David dgaldea@fisinunedes						Métodos Numéricos I	91 398 71 42	2.06
García Sanz, J. Javier gsanz@fisinunedes						Mecánica Cuántica I Métodos Numéricos II	91 398 71 25	2.03
Rubia Sánchez, F. Javier de la jrubia@fisinunedes						Mecánica Estadística	91 398 71 28	2.04

Los horarios de atención al estudiante por parte de los profesores pueden consultarse en las guías de curso de cada una de las asignaturas.

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Desp.
DEPARTAMENTO DE FÍSICA MATEMÁTICA Y DE FLUIDOS								
Arias Zugasti, Manuel maz@dfmf.uned.es						Terminología y Mecánica Estadística Física de Fluidos	91 398 71 27	2.30
Castillo Gimeno, José Luis castillo@dfmf.uned.es						Terminología y Mecánica Estadística Física de Fluidos	91 398 71 22	2.108
Díaz Sierra, Rubén sierra@dfmf.uned.es	Los horarios de atención al estudiante por parte de los profesores pueden consultarse en las guías de curso de cada una de las asignaturas.					Mecánica Analítica	91 398 71 41	2.229
García Ybarra, Pedro pgybarra@dfmf.uned.es						Terminología y Mecánica Estadística Física de Fluidos Mecánica Cuántica II	91 398 67 43	2.108
Perea Covarrubias, Álvaro aperea@dfmf.uned.es						Mecánica Cuántica II	91 398 71 27	2.30
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA. SECRETARÍA 91 398 71 45								
Aranda Almasa, Joaquín jaranda@dia.uned.es	15-19					Automática I	91 398 71 48	6.05
Dormido Canto, Raquel raquel@dia.uned.es	12-14	12-14				Informática	91 398 71 92	6.01
Duro Caralero, Natividad nduro@madrid.uned.es	12-14	12-14				Informática	91 398 71 69	5.07
Guinaldo Losada, María mguinaldo@dia.uned.es	12-14	12-14				Automática II	91 398 71 74	5.06
Moreno Salinas, David dmoreno@dia.uned.es	15-19					Automática I	91 398 79 42	6.14
Monilla García, Fernando. fmonilla@dia.uned.es	15-19					Automática I	91 398 71 56	6.09
Torre Cubillo, Luis de la ldeiatorre@dia.uned.es	16-20							

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Desp.
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL 7209. SECRETARIA ADMINISTRATIVA 91 398 72 09								
Carmona Suárez, Enrique ecarmona@dia.uned.es		16-20				Electrónica I Electrónica I (pract.)	91 398 73 01	3.21
Delgado García, Ana Esperanza adelgado@dia.uned.es	15-19					Electrónica II	91 398 71 50	3.20
Rodríguez Ascaso, Alejandro arascao@dia.uned.es	15-19					Electrónica (F.G.)	91 398 71 58	3.05
Rincón Zamorano, Mariano mrincon@dia.uned.es		16-20				Electrónica I Electrónica I (pract.)	91 398 71 67	3.16
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA								
Sanz Prat, Victorino vsanz@dia.uned.es	16-20					Automática I Automática II	91 398 94 69	5.12
DEPARTAMENTO DE FILOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS								
Samaniego Fernández, Eva esamaniego@flog.uned.es		9:15-14 15-17:15	9:15-14:15			Inglés Científico	91 398 86 98	2.5
Sena Silva, Inmaculada isenra@flog.uned.es		9:30-14 15-19		9:30-13			91 398 68 39	1.1

6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD

Relacionadas con la matrícula y el expediente

Negociado de Atención al Estudiante de Ciencias Físicas de la UNED

Tel.: 91 398 71 15

correo electrónico.: negociado.alumnos.fisicas@adm.uned.es

Certificados académicos

Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad

La Facultad expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de tener superados los tres primeros cursos de la licenciatura, con mención expresa a la equivalencia como diplomado a efectos de acceso a empleos públicos y privados. No es de aplicación a los estudiantes de los cursos de adaptación;
- de toda la licenciatura con mención expresa del abono de los derechos del título de Licenciado;
- para la renovación del título de familia numerosa.

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida al Sr. Decano de la Facultad. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al público de la UNED y en los Centros Asociados. También se encuentran en la web de la UNED www.uned.es:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes

La carta de pago en:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes → Impreso K, pagos varios

Abonar en cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano:

en la cuenta: n.º 0049 0001 54 221 1438484, de la UNED

El impreso de solicitud cumplimentado junto con el resguardo del abono del BSCH se enviará por correo a:

Facultad de Ciencias
Sección de Atención al estudiante de Ciencias Físicas de la UNED
Apartado de correos 60.141. 28040 Madrid

Deberá indicar en la instancia si desea que se le envíe a su domicilio o recogerlo personalmente.

No se admiten giros, ni envíos en metálico.

Los certificados del Tercer Ciclo: Cursos de Doctorado y periodo de docencia, Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y Tesis Doctoral, con mención expresa del abono de los derechos del Título de Doctor se solicitarán en:

Facultad de Ciencias
Negociado de Posgrado / Tercer Ciclo
Apartado de correos 60.141. 28040 Madrid
Teléfono: 91 398 88 99
ciencias.posgradosoficiales@adm.uned.es

Título de Licenciado

- Solicitar en el Negociado de Atención al estudiante de CC. Físicas los impresos normalizados para iniciar la tramitación.
- Efectuar el pago de los derechos para la expedición de títulos.
- Remitir todos los documentos a la Facultad para que la misma los curse oficialmente.
- Una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por el interesado, o, en su caso, podrá autorizar a otra persona, siempre mediante poder notarial, para que lo retire en su nombre. El título se recoge en la Sección de Títulos de la UNED (c/ Bravo Murillo, 38, 3.ª plta. Tel.: 91 398 60 31).

Relacionadas con el procedimiento de Convalidación

Puede consultarse el procedimiento de convalidación y los criterios generales en el apartado Convalidación de Estudios, del Plan de Estudios de esta guía (págs. 19 y siguientes).

Para cualquier consulta sobre el tema, deberán dirigirse al Negociado de Convalidaciones por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Directamente en el Negociado de Convalidaciones en la Facultad de Ciencias de la UNED, Senda del Rey 9, 28040 MADRID
- Por correo ordinario: Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias de la UNED, Apartado de Correos 60141, 28080 MADRID
- Por correo electrónico: negociado.ciencias@adm.uned.es
- Por teléfono, llamando al número 91 398 86 28 / 71 05

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden que dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2014-2015.

